

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Septiembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2550  
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS  
Aguas

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, en su orilla derecha, término de Benisanet, partida Las Cuarts y Carmenes. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo y la zona que pretende regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprende dicho proyecto son: una rueda de paletas de madera, tipo Sagebien, apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda, y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes mediante el pago de un cánón aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro. Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2551

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, en su orilla derecha, término de Miravet, partida de Roca del Meno. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo, y la zona que pretende regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprende dicho proyecto son: una rueda de paletas de madera, tipo Sagebien, apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda, y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un cánón aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro. Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2552

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, en su orilla derecha, término de Mora de Ebro, partida de Les Hortes. La cantidad de agua que

se solicita es de 99 litros por segundo, y la zona que pretenden regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprende dicho proyecto son: una rueda de paletas de madera, tipo Sagebien, apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda, y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un cánón aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro. Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2553

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, en su orilla izquierda, término de Mora la Nueva, partida de Segunes. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo, y la zona que pretenden regar, de 350 hectáreas de terreno colindante. Las obras que comprenden dicho proyecto son: una rueda de paletas de madera, tipo Sagebien, apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda, y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un cánón aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para

que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro. Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2554

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad Anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, en su orilla derecha, término de Tivisa, partida de Milanova. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo, y la zona que pretenden regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprende dicho proyecto, son: una rueda de paletas de madera tipo Sagebien apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un cánón aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro. Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2555

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad Anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, en su orilla izquierda, término de Mora la Nueva, partida de Diu menges. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo, y la zona que pretende regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprende dicho proyecto, son: una rueda de paletas de madera tipo Sagebien apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un canon aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro.

Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2556

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad Anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro en su orilla izquierda, término de Ginestar, partida del Les Glebés. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo y la zona que pretenden regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprenden dicho proyecto, son: una rueda de paletas de madera tipo Sagebien apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un canon aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro.

Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2557

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad Anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Ta-

rragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, en su orilla derecha, término de Benisanet, partida de Camp de la Vila. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo, y la zona que pretende regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprende dicho proyecto, son: una rueda de paletas de madera tipo Sagebien apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un canon aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro.

Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 2558

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Vicente Ingesa Dalmau, Gerente de la Sociedad Anónima «La Hidrodinámica del Ebro», domiciliada en Barcelona, solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona, la autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riegos de varios terrenos, elevándolas del río Ebro en su orilla izquierda, término de Ginestar, partida del Les Glebés. La cantidad de agua que se solicita es de 99 litros por segundo y la zona que pretenden regar, de 350 hectáreas de terrenos colindantes. Las obras que comprenden dicho proyecto, son: una rueda de paletas de madera tipo Sagebien apoyada en dos flotadores de madera que van guiados por cuatro pilotes, cuatro bombas aspirantes impelentes movidas por aquella rueda y un depósito al que estas bombas envían sus aguas y desde el cual se repartirán a los terrenos colindantes, mediante el pago de un canon aún no determinado.

Todo lo cual se hace público por medio de este Boletín oficial, a los efectos del citado artículo, o sea para que durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presentar cuantos escritos de oposición crean convenientes, a cuyo efecto y durante ese mismo plazo estará el proyecto expuesto al público en la División Hidráulica del Ebro.

Tarragona 29 de Agosto de 1913.— El Gobernador, Pascual Testor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2559

EDICTO

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

En la ciudad de Tarragona a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—El Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía solicitando se declare la presunción de muerte de José Ferré Tomás, entre partes, como demandante María Ferré Tomás, viuda, mayor de edad y vecina de Canonja, dirigida por el Letrado D. Ricardo Cabré Arnavat y representada por el Procurador don José Sabaté Batalla, y como demandado el Ministerio fiscal.—Fallo: Que debo declarar y declaro, a los efectos legales procedentes, la presunción de muerte del ausente José Ferré Tomás, natural de Vilaseca, vecino que fué de dicho pueblo, hijo legítimo de José Ferré Alberich y María Tomás Armengol. Publíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, fijándose además en los sitios públicos de costumbre.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Catalá.—Rubricado.

«Publicación.—Tarragona veinte y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricado.»

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de notificación a los efectos legales, se expide el presente en Tarragona a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—Francisco Catalá.—Por orden de S. S., Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2560

SANPERE, según parece, Jaime, de estado soltero, profesión panadero, de 18 años, sin pelo de barba, pelo negro, peina raya en el medio, estatura regular, viste traje bastante deteriorado, pañuelo al cuello en forma de corbata, sombrero cordobés color chocolate y calza alpargatas blancas valencianas, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 2561

VIÑALS GIL, Joaquín, (a) Roset, de 42 años de edad, hijo de Juan y Joaquina, natural y domiciliado últimamente en Horta (Gandesa), casado con Francisca Martí Piqué, labrador, de estatura regular, color sano, cara afeitada y viste como los labradores del país; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandesa, a fin de notificarle el auto de procesamiento y

prisión dictado en el sumario seguido contra el mismo sobre esta.

Núm. 2562

BAQUÉ RECASENS, Juan, hijo de José y de Magdalena, natural de Tarragona, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión pastor, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Reus, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 21, D. Vicente Ricart Lafuente, de guarnición en Zaragoza.

Núm. 2563

Don José Rendé Micó, Juez municipal de Espluga de Francolí y su distrito,

Hago saber: Que en méritos de cumplimiento de sentencia proferida por el Tribunal municipal a cinco de Noviembre próximo pasado, en juicio verbal civil instado por don Isidoro Llanes Capdevila, labrador, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, contra D. José Xifré Martí, jornalero, casado, mayor de edad y vecino de Barcelona y de ignorado domicilio, en reclamación de ciento treinta y ocho pesetas, total importe de veinte y tres pensiones de censo a razón de seis pesetas cada una, se sacan por primera vez a pública subasta, por el término de diez días, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada de número veinte y ocho, cuyos lindes en la actualidad son: por la derecha saliendo, que corresponde a Oriente, con casa de Ramón Rosell; a la espalda, Mediodía, o sea por detrás, con predio o huerto de Trinidad Boquer; a la izquierda al salir, o sea Poniente, con Eloy Carerras, y por delante, Norte, con dicha calle Mayor donde abre puerta, excepto los bajos, corral y primer piso, menos la bodega y pesebre de delante que forman parte de los referidos bajos; justipreciada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Y segunda. Toda aquella pieza de tierra campo y garriga, de extensión un jornal poco más o menos, de la partida de «La Roca de la Mancha» de este término municipal; que linda por Oriente con Juan Rosell Montserrat, a Mediodía con Ramón Vives Rosell, a Poniente con Isidro Torres y al Norte con Trinidad Boquer; justipreciada en doscientas pesetas..... 200 ptas.

Para la subasta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se señala el día quince de Septiembre próximo y hora de las diez, en la que se adjudicará el remate, debiendo los licitadores que deseen tomar parte, consignar el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Y se advierte, que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, se suplirán por el rematante y a costas del ejecutado en la forma que dispone la ley Hipotecaria y su reglamento en la regla quinta del artículo cuarenta y dos, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningún otro, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Espluga de Francolí a veinte y siete de Agosto de mil novecientos trece.—José Rendé—Por mandato del Sr. Juez, José Serrat, Secretario.